Contrato No 13/2023

Entre la **Municipalidad de Dr. Raúl Pena**, domiciliada en la, **Avda. Principal** Ciudad de **Dr. Raúl Pena**, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **MSc. Gustavo Javier Cano Barrios**, con **Cédula de Identidad N° 1.895.599** y el secretario general el **Lic. Miguel Ovidio Fernández con C.I. N° 1.887.973**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma. **MORA CONSTRUCCIONES con RUC N.° 805889-0**, domiciliada domiciliado en el distrito de Ciudad del Este, Dpto. de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto **por el Sr. GUSTAVO RAMÓN MORA FARIÑA con C.I N 805.889**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA EN LA ESC BAS 5511 ARTHUR POLAND. .**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a **"CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL."** parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Dr. Raúl Peña**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023 CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA EN LA ESC BAS 5511 ARTHUR POLAND. PLURIANUAL 2023-2024 - ID 436352**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **436352.-** Es un llamado Pluri Anual, Quedando sujeto a la

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA INTENDENCIA

MORA CONSTRUCCIONES
RUC 805889-0

aprobación de la Junta Municipal la partida **presupuestaria correspondiente a al año 2.024.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2023**, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, según resolución **N° 4240/2023** de fecha 09 de octubre del 2023. La adjudicación fue realizada por Resolución **IM No 5471/2023 de** fecha 01 de noviembre del 2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de **la recepción definitiva de las obras.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MORA CONSTRUCCIONES con RUC Nº 805889-0 propiedad del Sr. GUSTAVO RAMÓN MORA FARIÑA					
ITEM	**RUBROS**	**CANT**	**UNIDAD**	**P. UNITARIO**	**P. TOTAL**
1	Movilización.	1,00	un	2.000.000	2.000.000
2	Cartel de Obras.	1,00	un	1.850.000	1.850.000
	Cercado Lateral Muralla				
3	Remoción de cercado Perimetral,	135,00	ml	10.000	1.350.000
4	Limpieza y preparación del terreno.	135,00	ml	5.000	675.000
5	Construcción de Vallado de Obras	45,00	ml	15.000	675.000
6	Replanteo	135,00	ml	6.000	810.000
7	Excavación	6,80	m^3	65.000	442.000
8	Zapatas de H°A°:	1,70	m^3	1.800.000	3.060.000
9	Pilares de H°A°:	5,50	m^3	2.200.000	12.100.000
10	Encadenado de H°A°	12,50	m^3	1.950.000	24.375.000
11	Mampostería de Lad. Hueco 1 C. Visto	225,00	ml	75.000	16.875.000
12	Revoque	270,00	m^2	50.000	13.500.000
13	Pintura con Silicona	225,00	m^2	30.000	6.750.000
14	Pintura al látex	270,00	m^2	40.000	10.800.000
	Cercado Lateral y Fondo de Tejido				
15	Remoción de cercado Perimetral,	90,00	ml	10.000	900.000
16	Limpieza y preparación del terreno.	90,00	ml	5.000	450.000
17	Construcción de Vallado de Obras	45,00	ml	15.000	675.000
18	Replanteo	90,00	m^2	6.000	540.000
19	Excavación	2,24	m^3	65.000	145.600
20	Losetas de H°A° de 30x30 e= 10 cm	31,00	un	22.000	682.000
21	Cimiento de Hormigón ciclópeo	1,40	m^3	750.000	1.050.000
22	Poste de Hª prefabricado curvo 250/280	35,00	un	132.000	4.620.000
23	Mamp. Niv 0,30 de Lad. Común	27,00	ml	175.000	4.725.000

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA INTENDENCIA

MORA CONSTRUCCIONES RUC 805889-0

24	Mamp. 0,15 de Lad. Común	20,00	m²	90.000	1.800.000
25	Revoque	40,00	m²	50.000	2.000.000
26	Pintura al látex	40,00	m²	40.000	1.600.000
27	Tensor Alambre Liso Galvanizado Nº 9	270,00	ml	3.600	972.000
28	Alambre de Púas Nº 16	270,00	ml	1.700	459.000
29	Tejido de alambre malla metálica de 2''	270,00	ml	30.000	8.100.000
30	Portón Peatonal,	3,53	m²	450.000	1.588.500
31	Portón Vehicular:	7,20	m²	480.000	3.456.000
32	Pintura al sintético	10,73	m²	30.000	321.900
33	Limpieza Final	1,00	un	1.500.000	1.500.000
					130.847.000

El monto total** de guaraníes **Gs. 130.847.000 (Ciento treinta millones ochocientos cuarenta y siete mil). **IVA INCLUIDO. -**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución es de **90 días corridos**, se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar la obra **en la siguiente ubicación:** EN LA ESCUELA EN LA ESC BAS 5511 ARTHUR POLAND. A 300 Mts. De La Ruta 6ª Juan León Mallorquín - (1014022) Raúl Peña - Mcal Estigarribia." La **recepción definitiva** de las obras tendrá lugar en el plazo de: **30 (treinta)** días corridos contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10% (diez)** del valor total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor mediante póliza de seguro, dentro de los **diez (10)** días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **120 días, contados a**

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA INTENDENCIA

MORA CONSTRUCCIONES RUC 805889-0

partir de la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **NO APLICA**
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023 CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA EN LA ESC BAS 5511 ARTHUR POLAND. PLURIANUAL 2023-2024 - ID 436352.
La obra se ejecutará EN LA ESCUELA EN LA ESC BAS 5511 ARTHUR POLAND. A 300 Mts. De La Ruta 6ª Juan León Mallorquin - (1014022) Raúl Peña - Mcal Estigarribia.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

MORA CONSTRUCCIONES
RUC 805889-0

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Dr. Raúl Peña República** del Paraguay a los 08 **(ocho) días del mes de noviembre del año 2023.**

Lic. Miguel Ovidio Fernández
secretario general

MSc. Gustavo Javier Cano Barrios
Intendente Municipal

MORA CONSTRUCCIONES
RUC 805889-0

MORA CONSTRUCCIONES
RUC N.º 805889-0
GUSTAVO RAMÓN MORA FARIÑA